

DECIMA Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 y su Anexo 7.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECIMA CUARTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 1999 Y SU ANEXO 7.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve:

Unico. Se modifica el siguiente Anexo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999.

- 7, rubro A.

Transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de febrero de 2000.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia**.- Rúbrica.

Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999

Contenido

Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista.

A. Se incluyen.

1. a 2.

3. Valores Gubernamentales

5. a 7.

B.

C.

A. Se incluyen:

3. Valores Gubernamentales.

Bonos de Protección al Ahorro.

B.

C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de febrero de 2000.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia**.- Rúbrica.